

22 EB. 1991 4536
MESA GENERAL DE ENTRADAS
Y ARCHIVO GENERAL



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 5.104)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 102.1 de la Ordenanza nº 2.783/81 (Código de Faltas Municipal) el que quedará redactado de la siguiente forma: "art. 102.1: El Juez podrá autorizar el pago / de la multa impuesta hasta cinco cuotas mensuales y consecutivas, las que serán actualizadas a la fecha de pago, conforme al índice de precios al consumidor publicado por el INDEC".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 21 de febrero de 1991.-

H. C. A.
RC.
V. B.
CGPIO


ALFONSO MONTALBANO
Secretario General
H. Concejo Municipal Rosario




AGUSTIN ROSSI
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

Expte. nº 30.996-I-1990 - H.C.M.-

Director
General
de Cultura
y Turismo
Rosario
25 FEB 1991
d

///sario, 25 de febrero de 1991.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Dr. RAUL ALBERTO LAMBERTO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CULTURA




Dr. HECTOR JOSE CAVALLO
INTENDENTE MUNICIPAL